

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

CORELLA

Extracto de la convocatoria de ayudas para la organización de actividades culturales, deportivas y de ocio para el año 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gog.es/bdnstrans>): BDNS (Identificación): 348313.

Primero.—Beneficiarios.

a) Las entidades y asociaciones sin fines de lucro, domiciliadas en Corella que presten servicios o realicen actividades de interés municipal.

b) Las personas físicas domiciliadas en Corella que presten servicios o realicen actividades de interés municipal.

c) Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y las personas físicas que, no estando domiciliadas en Corella, presten servicios o realicen actividades de interés municipal.

Segundo.—Objeto.

Facilitar el acceso a las actividades culturales, deportivas y de ocio, entre otras, de los vecinos de Corella, además de favorecer la participación de colectivos populares de la localidad en la organización de todo tipo de actividades. En esta convocatoria se incluirá la organización de dichas actividades.

Incentivar nuevas actividades en las diferentes áreas: cultura, naturaleza y medio ambiente, música, artes escénicas, deporte, turismo, juventud, solidaridad y cooperación y promoción de productos locales, entre otras.

Tercero.—Bases reguladoras.

Publicadas en BDNS y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto.—Importe.

34.000,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el próximo 30 de junio del corriente.

Corella, 26 de mayo de 2017.—El Alcalde, Gorka García Izal.

L1706384

GOÑI

Elección de Juez de Paz titular y sustituto

El Ayuntamiento del Valle de Goñi necesita cubrir la plaza de Juez de Paz titular y sustituto de este Juzgado de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes, finaliza a las 12:00 horas del día 7 de junio de 2017.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Goñi sito en la localidad de Aizpún.

Horario:

—Lunes de 16:00 horas a 19:30 horas.

—Miércoles de 9:00 horas a 12:00 horas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial así como en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Aizpún, Valle de Goñi, 3 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Gumersindo Induráin Cobos.

L1706718

OBANOS

Exposición pública de proyecto de constitución de coto de caza local

En cumplimiento de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, se hace público que, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales del ayuntamiento el expediente del proyecto de constitución de un coto de caza Local, a fin de que los propietarios de terrenos sitios

en los términos a acotar, puedan presentar durante dicho plazo renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado.

Término a acotar: Obanos.

El titular del coto: Ayuntamiento de Obanos.

Obanos, 25 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan Ignacio Elorz Torrecilla.

L1706339

PERALTA

Aprobación inicial de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector U3

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta de fecha 26 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector U3 de Peralta, promovida por doña Esperanza Irigaray Resano.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho acuerdo se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Peralta, 26 de mayo de 2017.—El Alcalde, Juan Carlos Castillo Ezpeleta.

L1706411

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social en Bortziriak-Cinco Villas, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 75, de fecha 19 de abril de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Etxalar, 26 de mayo de 2017.—El Presidente, Miguel María Irigoien Sanzberro.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL EN BORTZIRIAK-CINCO VILLAS

1.—Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, en régimen de evaluación individualizada.

Las Ayudas de Emergencia Social se definen como prestaciones económicas directas destinadas a personas y/o familias en situación de emergencia social. Dichas ayudas son de carácter puntual y subsidiario, no periódico y graciable. Están orientadas a cubrir necesidades básicas de subsistencia no resueltas desde otras prestaciones o servicios y podrán ser complementarios a las percibidas por rentas mínimas.

Estas ayudas están orientadas a subvencionar a las personas o familias residentes en los municipios que forman la Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak-Cinco Villas —Arantza, Bera, Etxalar, Igantzi y Lesaka— y que por presentar carencias contrastadas de tipo económico o socio-sanitario muestran serias dificultades para cubrir necesidades básicas de integración social.

Se constituyen como prestaciones económicas de apoyo, complementarias a la acción profesional de los programas que presta el Servicio Social de Base de Bortziriak-Cinco Villas. A través de éstas se permite intervenir en las situaciones de crisis al objeto de evitar un empeoramiento o cronificación de las circunstancias planteadas.

Con estas ayudas se pretende:

—Ofrecer ayuda a las personas o familias que estén en situaciones de pobreza endémica o coyuntural o de extrema necesidad, aplicando dicha ayuda como complemento al resto de prestaciones sociales.

—Paliar aquellas situaciones que puedan provocar o agudizar el desarraigo o la marginación social.

—Servir como instrumento en los procesos de incorporación social diseñados desde esta Mancomunidad.